FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	11/05/2.022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el Mantenimiento integral preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos, mano de obra, lavado y desinfección para el parque automotor de ICBF Regional Córdoba.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos
78181505	Servicio de inspección de vehículos
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. UNIDAD DE MEDIDA

Mantenimiento: Servicio prestado

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

De acuerdo con las recomendaciones dadas por el Sistema de Gestión Ambiental y las normas sobre seguridad vial, es necesario realizar periódicamente el mantenimiento de los vehículos propiedad del ICBF Regional Córdoba, para que ofrezcan óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, buenas condiciones de funcionamiento; actualmente en la Regional se cuenta con el siguiente parque automotor:

CAMION MAZDA TURBO – MODEL 1999- PLACA -OYF-528
CHEVROLET GRAN VITARA MODELO 2000 cilindraje 1400- PLACA 0SS-007

Con el fin de optimizar las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y normal funcionamiento para la movilización de los vehículos arriba relacionados y contar con el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuesto, debido a que en el ICBF Regional Córdoba no se cuenta con las herramientas ni con personal idóneo para realizar estos servicios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

El mantenimiento preventivo se debe realizar periódicamente a los sistemas y piezas de seguridad de los vehículos, está orientado a garantizar el buen funcionamiento del vehículo mantenimiento para la seguridad de los usuarios y reducir gastos de reparación. Cambiar por repuestos nuevos solo aquellos elementos que cumplieron su vida útil.
El mantenimiento correctivo es una actividad que se lleva a cabo para reparar el daño encontrado durante el mantenimiento preventivo. En general, no se trata de un conjunto de acciones planificadas, sin embargo, también se realiza cuando se ha identificado un daño en el vehículo y mediante el Diagnostico fechado 16 de marzo de 2022 realizado por SERVICIO TOYOTA JR realizado al camión Turbo PLACA -OYF-528, que consistió en identificar los daños observados en el vehículo que están afectando su funcionamiento y la seguridad. Lo anterior determina la necesidad de contar con un taller especializado que se encargue de atender de manera oportuna los requerimientos mecánicos, técnicos que necesitan dos (2) de los vehículos de propiedad del ICBF Regional Córdoba.
Además, se necesita contratar el servicio de lavado del motor, lavado general y aspirado, para mantener estos dos (2) vehículos limpios desinfectados para prestar el servicio con las condiciones de higiene y aseo requeridas, considerando que los cambios climáticos, la polución y el uso frecuente afectan las condiciones de bioseguridad; especialmente en esta época de pandemia por covid19

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía; tanto el proceso como el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 2 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.2 y demás disposiciones reglamentarias, así como
la Resolución No. 1100 de 2015 (Manual de Contratación ICBF), Además, son aplicables:

- ✓ Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional ✓ Resolución 3500 de 2005 Emisión de gases fuentes móviles.
- ✓ Resolución 910 de 1996, reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles y exige la evaluación de emisiones en los Centros de Diagnóstico autorizados
- ✓ Decreto 1594 de 1984 Parámetros de vertimiento al alcantarillado ✓ Decreto 4741 de 2005 y reglamentarios residuos peligrosos.
- ✓ Decreto 3930 de 2012, parámetros de vertimientos.
- ✓ LEY 769 DE 2002 -Código Único de Tránsito – Artículo 28. condiciones Técnico-mecánica, de gases y de operación. - Artículo 30. Equipos de Prevención y Seguridad.

PUBLICA

✓ Resolución 666 del 24 de abril 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social – Protocolo de Bioseguridad - numeral 4.2

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos y garantizar que el suministro de los insumos y repuestos sean de buena calidad y que la mano de obra sea calificada utilizando personal capacitado para este fin.

A continuación, se relacionan los principales repuestos e insumos para la totalidad de los vehículos, deben realizarse lavado del motor, lavado general y aspirado, para lo cual se aclara que estas deber ser garantizada y ejecutada por el contratista:

Mantenimiento <u>Preventivo</u> vehículo CHEVROLET GRAN VITARA MODELO 2000		**CANT**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**1**
1	Alineación y Balanceo	1
2	Montaje y arreglo de llantas por pinchadura	2
3	Lavado, aspirado general y limpieza de motor	1
4	Calibración de emisión de gases	1
5	Cambio aceite de motor y filtro de aire y de aceite	1
6	Cambio Líquidos de frenos dos Tarros	2

PUBLICA

Mantenimiento <u>Preventivo</u> vehículo MAZDA TURBO MODELO 1990		**CANT**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**1**
1	Alineación y Balanceo	1
2	Montaje y arreglo de llantas por pinchadura	1
3	Lavado, aspirado general y limpieza de motor	2
4	Calibración de emisión de gases	1
5	Cambio de Filtros ACPM, Aceite y Aire	2
6	Cambio Líquidos de frenos dos Tarros	1
7	Cambio ATF liquido Hidráulico	1
8	Cambio 9/4 Aceite 12w 40	2
19	Manteniendo preventivo de motor TURBO DIESEL	1
10	Mantenimiento de Bomba de inyección	1
11	Mantenimiento Inyectores	

Mantenimiento <u>Correctivo</u> vehículo MAZDA TURBO MODELO 1990			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID. DE MED**	**CANT.**
1	Biela	paquetex1	4
2	Bomba de aceite	paquetex1	1
3	Bomba de agua	paquetex1	1
4	Casquetes de bancada	paquetex4	1
5	Casquetes de biela	paquetex4	1
6	Cigüeñal	paquetex1	1
7	Correa alternador	paquetex1	1
8	Correa compresor	paquetex1	1
9	Empaquetadura motor completa	paquetex12	1
10	junta de cuerpo del acelerador	paquetex1	1
11	Kit de reparación (piston,anillos y camisas)	paquetex16	1
12	Reten eje de levas	paquetex1	1
13	Reten polea repartición	paquetex1	1
14	Reten trasero cigüeñal	paquetex1	1
15	Silicona alta temperatura	paquetex1	1
16	Soporte motor inferior	paquetex1	1
17	Soporte motor superior	paquetex1	1
18	Tapa del radiador	paquetex1	1

PÚBLICA

19	Manguera superior radiador	paquetex1	1
20	Batería 30H	Paquetex1	1
21	Culata del motor	paquetex1	1
22	Mano obra reparación de motor Mazda t 4.5	Global	1
23	Servicio de prensa hidráulica	servicio	1
24	Cambio de válvulas de escape y admisión	Paquete	1
25	Montaje de reloj análogo para medir presión de Agua	Paquetex1	1
26	Montaje de reloj análogo para medir presión de aceite	Paquetex1	1
27	Reparación de Turbo Diesel	Servicio	1
28	Sondeo de Radiador por posible taponamiento	Servicio	1
39	Cambio de Bujes de Leva	Paquete	1
30	Cambio de Bujes de Biela	Paquete	1
31	Cambio de medialuna de motor	Paquete	1

REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de la entidad, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato a fin de verificar la autenticidad, además el contratista debe tomar registro fotográfico de cada mantenimiento realizado, rotular la fotografía indicando el mantenimiento realizado he incorporarlas al eventual informe de ejecución del contrato en caso de que el supervisor así lo solicite, En la rutina de esta clase de mantenimientos se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la totalidad del parque automotor, por el periodo de vigencia del contrato; para lo cual deberá ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos descritos por la entidad durante el desarrollo de este y deberá contar con el personal capacitado y unas instalaciones adecuadas y el equipo necesario.
- Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y mano de obra. Estos deberán ser originales y aprobados por la entidad antes de su cambio; los repuestos cambiados deberán ser entregados al funcionario encargad del control de ejecución del contrato.
- Atender las llamadas de emergencia que la entidad reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato, para esto el contratista deberá tener a disposición y activado un número de teléfono móvil y uno fijo; es necesario que el oferente seleccionado asigne un coordinador, encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantaran en desarrollo del objeto a contratar.
- La entidad podrá realizar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos justificados o por fuerza mayor, cuyos precios deberán ajustarse a los del mercado.

PÚBLICA

- El contratista deberá garantizar un servicio eficiente, con calidad y oportuno, con instalaciones adecuadas, donde los vehículos estén protegidos de terceros o personas ajenas a los empleados del contratista y bajo techo.
- En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano de la ciudad de Montería_ Córdoba, el contratista prestara el servicio de reparación por fuera de las instalaciones o en su defecto prestara el servicio de traslado en una grúa, previa autorización de la entidad, a precios del mercado.

REPUESTOS

- El contratista deberá contar con el suministro de repuestos, los cuales se requerirán de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 6 una vez realicen las revisiones y mantenimientos pertinentes.
- No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales.
- Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
- Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el ICBF.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

- Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de por lo menos 6 meses contados a partir de la finalización del contrato.
- Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones preventivas y correctivas deberá tener una garantía de por lo menos 6 meses contados a partir de la finalización del contrato.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería.

PÚBLICA

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El oferente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

7.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) Efectuar el mantenimiento integral preventivo de los siguientes vehículos: Camión Mazda Turbo – Modelo 1990- Placa OYF-528, Chevrolet Gran Vitara Modelo 2000 cilindraje 1400- Placa 0SS-007, Para lo cual se deben tener en cuenta todos los ítems de la propuesta económica.

7.1.2. Realizar un diagnóstico previo a la iniciación de los mantenimientos que nos permitan priorizar su ejecución.

7.1.3. Utilizar materiales y mano de obra de primera calidad.

7.1.4. Elaborar un cronograma de mantenimiento preventivo para cada uno de los vehículos propios de la Sede Regional.

7.1.5. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes para atender los vehículos relacionados.

7.1.6. Ofrecer repuestos originales, nuevo, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad con las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo con el articulo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

7.1.7. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

PUBLICA

7.1.8. Consultar con el supervisor y solicitar aprobación previa sobre cualquier mantenimiento preventivo o correctivo que se requiera.

7.1.9. Suministrar al supervisor todos los informes que éste requiera, sobre cualquier aspecto del servicio contratado, el informe debe llevar fotografías de los mantenimientos realizados y dicha fotografías deben estar rotuladas con la indicación del mantenimiento.

7.1.10. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, previa autorización del supervisor Estos mantenimientos pueden aumentar o disminuir o cambiar por otros de acuerdo con los imprevistos que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato y que deban ser atendidos.
7.1.11. Presentar informes en medio magnético y físico, tales como cotizaciones de trabajos a realizar y partes a reemplazar, recomendaciones.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
7.2.2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
7.2.3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7.2.4. Constituir y allegar a El ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.2.6. Presentar el pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

3. Los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual

6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

OBLIGACIONES EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades
3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería, en la Carrera 9 N° 10-26 Urbanización Samaria; se tendrá también como lugar de ejecución, el lugar donde se encuentre el taller especializado que se encargue de atender de manera oportuna los requerimientos mecánicos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El pago se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el anexo "formato de propuesta económica" del pliego de condiciones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar al supervisor la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el análisis de precio unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
3. La supervisión realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, se procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista con su concepto.
5. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, se procederá a aprobar el valor del ítem no previsto, mediante la suscripción de un acta de fijación de ítems no previstos, la cual será suscrita por el contratista y entregada al supervisor para su aprobación.
6. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. Si la ejecución de ítems no previstos genera sobrecostos en las obras, estos deberán ser atendidos, en primera instancia, con el rubro de improviso del contrato.
8. Si una vez agotado el rubro de imprevistos, la ejecución de los ítems no previstos genera sobrecostos que no pueden ser financiados con recursos del contrato, se deberá proceder a una adición el contrato.
9. En ningún caso los ítems no previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del acta de fijación de precios no previstos y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
10. Cuando de conformidad con el formato PROPUESTA ECONOMICA, la oferta presentada exceda alguno de los precios techo o el porcentaje máximo AIU establecidos en el estudio de mercado, o que la oferta total excede el presupuesto oficial, entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo, la oferta será RECHAZADA.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No.1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".1

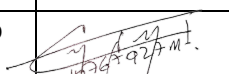
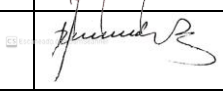
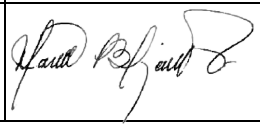
12. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró:	**Carlos Javier Vargas Pineda**	**Profesional U. Grupo Administrativo**	
Revisó:	HAROLD GABRIEL CORDOBA PACHECO	**Abogado grupo jurídico**	
Aprobó:	**Martha Blanquicet Granda**	**Coordinadora Administrativa**	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA